

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/05/2024 - 08:35:40  
Recibo No. S000812274, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 45sfDpQJHs**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LAS FLORES  
Sigla : FUNDEFLORES  
Nit : 824003056-5  
Domicilio: Agustín Codazzi, Cesar

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0501004  
Fecha de inscripción: 29 de marzo de 2000  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de mayo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 15 4 124  
Municipio : Agustín Codazzi, Cesar  
Correo electrónico : correspondencia@oleflores.com  
Teléfono comercial 1 : 5765765  
Teléfono comercial 2 : 5765765  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 58 64 82  
Municipio : Barranquilla, Atlántico  
Correo electrónico de notificación : correspondencia@oleoflores.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 15 de febrero de 2000 de la Asamblea De Constitucion , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2000, con el No. 1769 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LAS FLORES, Sigla FUNDEFLORES.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017, con el No. 17592 del

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/05/2024 - 08:35:40  
**Recibo No.** S000812274, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 45sfDpQJHs**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2017 de la Consejo Directivo de Agustin Codazzi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2018, con el No. 20174 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION

Por Acta No. 02 del 19 de enero de 2018 de la Consejo Directivo de Agustin Codazzi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2018, con el No. 20465 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULOS: 2, 3, 7 Y 9.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017, con el No. 17592 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2017 de la Consejo Directivo de Agustin Codazzi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2018, con el No. 20174 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: La fundacion, tiene por objeto, promover la educacion, cultura, el deporte aficionado y el fomento de la microempresa, asi como facilitar la instruccion y el desarrollo integral, con el fin de contribuir al mejoramiento del entorno, la ciencia y el nivel moral de la juventud. Para el desarrollo de su objeto, la fundacion podra: A) adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; b) girar, aceptar, otorgar endosar, ceder, negociar, cobrar o descontar y dar en prenda o garantia toda clase de titulos valores y demas efectos civiles o comerciales; c ) comprar y vender acciones, bonos, descuentos de deuda publica emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberan hacerse sin animo especulativo; d) transigir desistir y apelar a la decision de arbitros o de amigables componedores o expertos, en los asuntos en que tenga interes frente a terceros a los fundadores, a los administradores y demas funcionarios o trabajadores de la fundacion; e)contratar servicios de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras; f) tomar dinero en mutuo, con garantias si es el caso; g) con autorizacion del consejo directivo, la fundacion podra formar parte de sociedades comerciales, siempre y cuando fuesen para el mejor desarrollo del objeto de la fundacion; h) garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depositos sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar titulos de obligaciones privadas, asi como celebrarr el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; i) adquirir patentes, nombres, comerciales, marcas y demas derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotacion; j ) suministro organizado y enajenacion a cualquier titulo de toda clase de bienes, muebles para uso educativo o cultural tales como libros, impresos, videos, programas para computador, grabaciones, material artistico, etc.; K) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tienden a la realizacion

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/05/2024 - 08:35:40  
Recibo No. S000812274, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 45sfDpQJHs**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los fines que persiga la fundacion o que se relacionan con su existencia y funcionamiento.

certifica: Que segun documento privado de fecha 9 de diciembre del 2019, inscrito en esta camara de comercio el dia 03 de febrero de 2020, bajo el numero 22612 del libro respectivo se inscribio renuncia de miembro de consejo directivo de la fundacion educativa nuestra señora de las flores &ndash; fundeflores, el señor abel mercado jaraba identificado con cedula no. 19.115.112 de bogota.

**PATRIMONIO**

\$ 440.479.152,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representacion legal: La direccion de la fundacion sera ejercida por una persona natural o juridica escogida libremente por el consejo directivo, la cual tendra las siguientes funciones:

- a) ejercer la representacion legal, usar el nombre de la fundacion y administrar los bienes de la misma.
- b ) planear, organizar y dirigir todas las actividades y programas que desarrollen el objeto de la fundacion.
- c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la fundacion.
- d) proponer al consejo directivo la adopcion de los planes y programas que estime necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la fundacion.
- e) designar al secretario de la fundacion que lo sera tambien del consejo directivo;
- f ) constituir los apoderados judiciales que la fundacion requiera.
- g) celebrar en nombre de la fundacion cualquier tipo de acto o contrato, salvo la limitacion establecida en el literal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 02 del 19 de enero de 2018 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2018 con el No. 20467 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR	MARIA VICTORIA DAVILA DE MURGAS	C.C. No. 22.389.643
SUPLENTE DEL DIRECTOR	JAIME ANDRES GARCIA CUELLO	C.C. No. 79.786.689

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/05/2024 - 08:35:40  
Recibo No. S000812274, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 45sfDpQJHs**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 02 del 19 de enero de 2018 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2018 con el No. 20466 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA VICTORIA DAVILA DE MURGAS	C.C. No. 22.389.643
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS ROBERTO MURGAS GUERRERO	C.C. No. 7.410.931
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	ROSA MARIA MUNARRIZ DE LA ROSA	C.C. No. 22.434.578
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	ABEL RAFAEL MERCADO JARABA	C.C. No. 19.115.112
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JAIME ANDRES GARCIA CUELLO	C.C. No. 79.786.689

**SUPLENTE**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	JUAN CARLOS MURGAS DAVILA	C.C. No. 1.129.567.061
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS JOSE MURGAS DAVILA	C.C. No. 1.129.567.067
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	ENRIQUE ELIAS ALVAREZ VASQUEZ	C.C. No. 18.931.657
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	JOSE DE LOS REYES PARDO GOMEZ	C.C. No. 73.152.275
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	ISABEL SUSANA CALUME FRANCO	C.C. No. 25.871.137

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2017 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2018 con el No. 20175 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
--------------	---------------	-----------------------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/05/2024 - 08:35:40  
Recibo No. S000812274, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 45sfDpQJHs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL AUDITORES DE GESTION S.A.S. SIGLA NIT No. 802.001.644-7  
AUGE

Por documento privado No. 1 del 23 de marzo de 2018 de la Revisor Fiscal - Empresa, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2018 con el No. 20176 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEDRO ROMERO MORENO	C.C. No. 17.160.968	12013-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADOLFO MARIO SANTIAGO CONDE	C.C. No. 79.786.610	182089-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 27 de abril de 2017 de la Camara De Comercio	17592 del 27 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2017 de la Consejo Directivo	20174 del 09 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 02 del 19 de enero de 2018 de la Consejo Directivo	20465 del 02 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8513  
Actividad secundaria Código CIIU: P8521  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/05/2024 - 08:35:40  
Recibo No. S000812274, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 45sfDpQJHs**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7.128.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8513.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Patrimonio: El patrimonio de la fundación esta constituido así: 1) por la suma de \$5.000.000 aportados por los fundadores principales. 2) los bienes que reciba de terceros mediante legados, herencias o donaciones condicionales o modales, siempre que la condicion o el modo no contraríen las disposiciones estatutarias. 3) por el superavit de los ejercicios contables y los aprovechamientos de rentas de sus propios bienes. 4) por los emolumentos compensatorios que reciba en razon de la prestacon de servicios. Los aportes no serán reembolsados y sus excedentes no serán distribuidos, serán reinvertidos en planes, programas y proyectos destinados al cumplimiento del objeto social de la fundación.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCÓN CASTILLA  
Secretario

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---